

Quarenta maravedis.



**ORDEN DEL REAL CONSEJO DE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE**

En trece de este propio mes. Lo q^e entendido p^r este Rey se acuerda: Que se obedezca y cumpla dha. Resolucion, pero q^e al mismo tiempo se dirija a S. E. nueva Instancia manifestando la imposibilidad de satisfacer la cobranza de la Cesta impuesta a este Pueblo por su Conduencia, y q^e esta Cesta se ve en el mar triste y desagradable compromiso parando mandando el Ciudadano laborioso de este Vecindario con el cumplimiento de las ordenes de la Diputa^{on} pros. a fin de q^e aquella diera tanto como qualquiera otra, ver totalm^{te} se establecida la Contribucion directa por q^e esta intimam^{te} se persuadida q^e de ello deve resultar a la Patria la mayor felicidad y prosperidad.

Sobre q^e se le despache el titulo de Maestro de primeras letras a D. Diego Jose Jimenez

Viese una orden de la Diputa^{on} pros. de Murcia su fecha quince del presente mes, por la q^e acuerda el Reino a la Instancia de D. Diego Jose Jimenez Caban solicitando se le despache el titulo p^r ejercer el Magisterio de primeras letras en esta Ciudad, y previene S. E. se haon saber al interesado lo presente por si o por medio de persona de su confianza ante dha. Diputa^{on} a efectos de titulo q^e solicita. Y entendido por este Consejo se acuerda: Queda en su intelig^{cia} y se haya por concludida.

Relacion de los Reg. de Fiestas de la Real Concepcion.

Viese la Relacion q^e presentan los Regidores de esta Ciudad las funciones de Iglesias de San D. Jo. de San Juan y de San Sebastian. Bolanci al quito concul en la de la Real Concepcion, cuyo importe ascende a seiscientos veinte y ocho d^{rs}. entendido por este Ayuntamiento. Muerta: se despache libranza por dha. cantidad y se presente al Deposito a lo

